



Resolución Ministerial

N° 245-2016-MC

Lima, 27 JUN. 2016

VISTO, el Informe N° 000357-2016/OGPP/SG/MC de fecha 23 de junio de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 455-2015-MC de fecha 17 diciembre de 2015 se conformó el Área Funcional "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social", dependiente del Viceministerio de Interculturalidad;

Que, mediante Memorando N° 000143-2016/VMI/MC, el Viceministerio de Interculturalidad remitió el Informe N° 000017-2016/LUM/VMI/MC, a través del cual se sustenta la demanda adicional a favor del "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social", por el importe de S/ 3 999 274.00 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles) para el financiamiento de actividades orientadas a promover la reflexión sobre el periodo de violencia, a fin de generar una cultura de paz a través de diferentes acciones museográficas; difundir y visibilizar los objetivos y componentes del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social al público en general; promover las artes en torno a los temas de justicia, derechos humanos y democracia; gestionar el archivo documental para el acceso a los usuarios de todo el Perú y el mundo; así como, operar y mantener el Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social;

Que, mediante Oficio N° 000325-2016/SG/MC, el Ministerio de Cultura solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, recursos adicionales hasta por la suma de S/ 3 999 274.00 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, con Decreto Supremo N° 167-2016-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Ministerio de Cultura por la suma de S/. 3 999 274.00 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), destinados a financiar los gastos que aseguren el funcionamiento, gestión y operatividad del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, durante el período Junio a Diciembre 2016;

Que, el artículo 2 del citado dispositivo legal, señala que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral



23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, señala que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto de los pliegos se utiliza el Modelo 07/GN, contenido en la directiva en mención;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la necesidad continuar el trámite de desagregación de la transferencia de partidas en el presupuesto institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura dentro de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, destinados a financiar los gastos que aseguren el funcionamiento, gestión y operatividad del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, durante el período Junio a Diciembre 2016;

Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, designada temporalmente, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica designada temporalmente; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 167-2016-EF por un monto de S/ 3 999 274.00 (Tres millones novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

N° 245-2016-MC

| EGRESOS | | En Soles |
|-------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------|
| Categoría Presupuestal | : | 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos |
| Producto | : | 3.999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5.001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |
| Gastos Corrientes | | |
| 2.3 Bienes y Servicios | | 3 489 274,00 |
| Gastos de Capital | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 510 000,00 |
| TOTAL EGRESOS | | 3 999 274,00 |

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001170
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 27/06/2016

DOCUMENTO : 108 / 245-2016-MC

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 27/06/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : Decreto Supremo N° 167-2016- EF Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FUN | DIVF | GRPF | | | | | | ANULACIÓN | CRÉDITO |
|--------------|----------|-----------|-----|------|------|----|-----|-----|----------------------------------------------|--|-----------|------------------|
| META | RB | TR | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | | | |
| 9002 | 3999999 | 5001905 | 21 | 045 | 0099 | | | | PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL | | 0 | 3,999,274 |
| 0111 | 0053366 | | | | | | | | CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL | | 0 | 3,999,274 |
| 00 | 0 | | | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | | 0 | 3,999,274 |
| | | | 5 | 2.3 | | | | | BIENES Y SERVICIOS | | 0 | 3,489,274 |
| | | | 6 | 2.6 | | | | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 0 | 510,000 |
| TOTAL | | | | | | | | | | | 0 | 3,999,274 |



